

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 40: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **DESCRIPCION DE LA SITUACION ACTUAL**

El Ministerio de Desarrollo Social orienta sus acciones al cumplimiento de los objetivos y obligaciones encargadas por la ley N°10.093, en su art. 13, ap. 5, buscando propiciar el desarrollo social, familiar y humano en el ámbito provincial, coordinando la implementación de las políticas públicas con los gobiernos locales y la participación de la ciudadanía y las organizaciones sociales. Se han articulado las políticas alimentarias del Gobierno Nacional con las estrategias provinciales, brindando la asistencia alimentaria a través de los comedores escolares de toda la Provincia y hogares para adultos mayores, como también mediante el acompañamiento a comedores comunitarios. También a través de las Tarjetas Sociales se fortalece la asistencia alimentaria a las familias entrerrianas en situación de vulnerabilidad social, incrementando las prestaciones del Complemento Nutricional y Celiaquía. En este sentido, se ha reforzado el presupuesto destinado a asistir a los gobiernos locales con la provisión de alimentos secos destinados a complementar sus estrategias, fortaleciendo la inclusión social a través del eje del trabajo y las políticas del cuidado, entre las que se destacan la construcción y refacción de espacios para la primera infancia en forma conjunta con la Nación. En materia de empleo, se continuó apoyando a emprendedores, cooperativas y grupos asociativos en el proceso de producción y los circuitos de comercialización. Respecto del desarrollo comunitario se ha coordinado la implementación de las acciones del Ministerio con la totalidad de los gobiernos locales, realizando atención directa a diversas situaciones de urgencias. A través de acciones de desarrollo humano, se impulsa la promoción de derechos y la generación de oportunidades para la mejora de la calidad de vida de entrerrianos/as, llevando adelante políticas destinadas a niños/as, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores, de manera transversal y articulando con las diferentes áreas municipales, con otros organismos provinciales, nacionales, universidades y organizaciones de la sociedad civil. Es preciso destacar además la vinculación con el Instituto Provincial de Discapacidad (IPRODI), que lleva adelante políticas vinculadas al acceso a derechos por parte de las personas con discapacidad. Es importante señalar el acompañamiento a instituciones deportivas y deportistas entrerrianos, desde la convicción del rol que tiene el deporte y estas entidades en el fortalecimiento del tejido social. A través de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, se articulan las políticas de empoderamiento de las mujeres y la protección de sus derechos, así como la promoción de la diversidad e identidad de género. Acompañando a través de líneas de acción específicas vinculadas a la asistencia directa ante situaciones urgentes, articulando con los gobiernos locales para el desarrollo y financiamiento de las áreas de la mujer en todo el territorio provincial y consolidando los espacios de capacitación de la Ley Micaela. El Observatorio de Políticas Sociales, tiene como objetivo la construcción del dato y el fortalecimiento de las políticas públicas, tarea que desarrolla con las Universidades y UNICEF Argentina.

### **POLITICAS PRESUPUESTARIAS**

a) En 2024 desde el Ministerio de Desarrollo Social se continuarán promoviendo acciones en cumplimiento a las obligaciones establecidas por la ley N°10.093, en su art. 13 ap. 5, dentro de las que se destaca que la cartera social deberá orientar y coordinar la participación, colaboración y asistencia de la sociedad civil con el Estado, en la elaboración y ejecución de tales políticas y a entender en el desarrollo local, regional, social, familiar y humano. Para el año próximo se proyecta una continuidad de las líneas políticas que se detallan, entendiendo la necesidad de un Estado presente como garante de los derechos humanos y que implemente políticas sostenidas en el tiempo en materia de desarrollo social y humano:

1. Políticas Alimentarias
2. Economía Social
3. Políticas Territoriales/Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales
4. Juventud
5. Políticas de Género, Mujeres y diversidad
6. Deporte Social
7. Políticas de Cuidado. Adultos Mayores. Discapacidad. Primera Infancia

b) 1. La Política Alimentaria en Entre Ríos contemplará distintas estrategias de acuerdo a la población a quien va dirigido. Se trabajará en los ejes de Comedores Escolares, Copa de leche reforzada en convenio con la Nación; Comedores Comunitarios, Fortalecimiento de Espacios de Cuidado Permanentes (adultos mayores y discapacidad) y en Primera Infancia. Se continuará con la tarjeta de Riesgo Social y la asistencia alimentaria de

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 40: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

(Viene de página anterior)

emergencia

2. Economía Social propiciará el fortalecimiento a los emprendedores de la economía social, adecuando las estrategias de abordaje a las características de los emprendedores, el sector productivo y la realidad local territorial.
3. Políticas Territoriales articulará políticas y programas orientados a la asistencia y la promoción social junto a los gobiernos locales y las organizaciones sociales presentes en el territorio de nuestra provincia; garantizando el acceso a derechos vulnerados. Asimismo, trabajará en la definición y el acompañamiento territorial de políticas integrales de hábitat, fortalecimiento de Organizaciones Sociales y trabajo cooperativo.
4. Juventud a través de los programas y líneas de acción se trabajará con todos los ámbitos donde se desarrolla la juventud entrerriana desde los jóvenes dentro de las instituciones educativas, el ámbito comunitario y los proyectos productivos.
5. Políticas de Género, Mujeres y Diversidad, a través de distintas Áreas y Programas se elaborarán y ejecutarán acciones y medidas cuyo objetivo es la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y promuevan la igualdad del género.
6. Deporte Social se propiciará el fortalecimiento del entramado deportivo provincial, apoyando a las instituciones deportivas y el desarrollo de la actividad física en diversos ámbitos. Asimismo se fortalecerá el rol del deporte como estrategia de inclusión social y prevención de adicciones; a la vez que se continuará el trabajo de apoyo a los deportistas federados y aquellos con preparación competitiva en instancias nacionales e internacionales.
7. Políticas de Cuidado en el área de Adultos Mayores se fortalecerán y profundizarán las políticas a favor de este sector de la población, desarrollando acciones que permitan fortalecer los espacios comunitarios, familiares e institucionales, en donde se desarrolla la vida de las personas mayores, garantizando los cuidados progresivos que requiere la vejez. Asimismo se implementará una visión estratégica, transversal y conceptual de la discapacidad que asegure que cada área de gobierno en sus distintos niveles lleve adelante sus propias acciones y políticas, consolidando una óptica inclusiva y de Derechos Humanos conforme la normativa vigente

En la provincia vienen trabajando de forma transversal las diferentes áreas del gobierno a través de la Mesa Interministerial de Primera Infancia, un espacio que busca acompañar a los gobiernos locales en las estrategias destinadas a reducir las brechas de desigualdad y a las familias en el cuidado de sus hijas e hijos a partir de fortalecer la accesibilidad de derechos.

- c) 1. Incremento de los Programas de Comedores a fin de garantizar el derecho a la alimentación y contención de sectores cada vez más amplios de la población
2. Se prevé un crecimiento de herramientas de economía social por parte de emprendedores consolidados y de grupos que recurren a esta alternativa para garantizar el autoempleo
3. Fortalecimiento de los Programas Mejor es Hacer, Habitar con dignidad. Incremento en asistencias económicas ante situaciones de emergencia. Poder Popular, Incluir Organizaciones Libres del Pueblo-OLP, Acción Colectiva, Cooperar y Compra de Insumos Textiles
4. Juventudes en Marcha; Creando en Territorio; Incentivar Joven; Universitarios en Acción
5. Programa de Abordaje integral de las Violencias. Programa de Identidad de Género y Diversidad Sexual. Observatorio y Aplicación Ley Micaela. Hogar Inés Londra. Programa Fortalecimiento de Políticas Locales en Género. Programas Escuelas Populares de Género:
6. Programa Entre Ríos Deportes; Juegos Nacionales Evita - Finales Entrerrianas; Régimen de apoyo a instituciones deportivas; Programa Becas Deportivas y un nuevo programa: Escuelas de Inclusión Deportiva.
7. Fortalecimiento de los espacios de cuidado permanentes de Adultos Mayores. Refuerzo del Programa de cuidados de personas con discapacidad. Mesa de Primera Infancia.

### **INCIDENCIA FUTURA DE LAS POLITICAS PRESUPUESTARIAS**

El desarrollo de las políticas públicas enunciadas previamente tiene por objeto consolidar el tejido social y acompañar a los sectores vulnerados social y económicamente. En este sentido se busca garantizar la seguridad alimentaria a través del refuerzo de las diversas estrategias provinciales en la materia en articulación con las políticas nacionales. Asimismo, las acciones de fomento de las actividades productivas y laborales tendrán un

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 40: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

---

(Viene de página anterior)

rol central en pos de recuperar los ingresos familiares y generar el sustento personal. En forma concomitante se procura fortalecer el acceso a derechos desde la primera infancia hasta la vejez y el desarrollo del conjunto de los entrerrianos a través de las políticas de cuidado, de género, territoriales, deportivas y de juventud.